

CONCURSO DE IDEAS

VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE

Concurso Solidario

Promotores



Organizador



Auspiciante



ABRIL DE 2018

Entidades PROMOTORAS:**ARQ. Diario de arquitectura.**

Director: Arq. Berto González Montaner

VIVIENDA DIGNA

Director Ejecutivo: Alejandro Besuschio

Presidente del Consejo de Administración: Graciela Carlevarino

SCA UNE**Entidad ORGANIZADORA:****SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein

Vicepresidente 1º: Arq. Agustín García Puga

Vicepresidente 2º: Arq. Jorge Iribarne

Secretaria General: Arq. Carolina Day

Calendario del Concurso

Apertura: 13/04/18

Presentación de trabajos: 14/05/18

Fallo jurado: 18/05/18

(NO SE ACEPTARÁN PRÓRROGAS DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS PREMIADOS SERÁN EXPUESTOS EN BATEV 2018)

Asesores por la SCA:

Ad-honorem

Arq. Inés Messore

Arq. José Ignacio Miguens

Consultas a la Asesoría:

- Las consultas recibidas hasta el día 17/04/18 se contestarán el 20/04/18

- Las consultas recibidas hasta el día 27/04/18 se contestarán el 02/05/18

Premios:

1º Premio

2º Premio

3º Premio

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

Todos los trabajos premiados serán publicados y con notas a los autores en ARQ. Diario de Arquitectura de Clarín, en la web Clarín y en la web SCA. Asimismo serán expuestos durante la muestra BATEV 2018.

OBJETO DEL CONCURSO

SCA UNE es una iniciativa que nace de un grupo de profesionales de la SCA para los sectores de mayor fragilidad social en torno al hábitat.

Es una red solidaria que vincula al que necesita ayuda y a quien quiere dar, a través de fundaciones que cuentan con experiencia y eficacia en soluciones para el hábitat social entre ellas contamos con la fundación vivienda digna, quien en conjunto a BATEV, ARQ. Diario de Arquitectura, y SCA organizan éste concurso.

Vivienda Digna es una organización social que desde 1979 está comprometida con el acceso a una vivienda digna y un hábitat adecuado. Desarrollan programas de construcción comunitaria para viviendas nuevas y otorgan micro créditos para el mejoramiento de la casa propia.

El objeto del concurso es aportar ideas para la resolución de una vivienda social desde un marco sustentable, incorporando las nuevas tecnologías, sistemas tradicionales o combinaciones de las mismas promoviendo la participación del futuro usuario en la gestión y construcción de la vivienda, para concientizar a la sociedad y ayudar a Vivienda Digna en sus acciones solidarias

www.viviendadigna.org.ar

<http://socearq.org/2.0/socios-aspirantes/>

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3. Reclamo de los Participantes
- 1.4.4. Declaración de los Participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Inscripción
- 1.4.7. Incumplimiento y penalidades

1.5. ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los Asesores
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las consultas
- 1.5.5. Informes de los Asesores

1.6. JURADO

- 1.6.1. Composición del Jurado
- 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5. Informe de la Asesoría
- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Asesores del Jurado
- 1.6.8. Premios desiertos
- 1.6.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos

1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador

1.9.2. Propiedad

1.9.3. Jurisdicción

1.9.4. Exposición

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES DE ENTREGA y PRESENTACIÓN

3.1 Láminas

3.2 Programa

ANEXOS

A. DECLARACIÓN JURADA

B. TERRENOS

C. NORMAS DE HABITABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA NACIÓN

D. LÁMINAS

CAPÍTULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La Sociedad Central de Arquitectos (SCA) organiza el “CONCURSO DE IDEAS VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE, Concurso Solidario”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno.

Bases sin costo

Las bases son sin costo y se pueden descargar en www.socearq.org

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso es de IDEAS, NO vinculante, a una (1) sola prueba.

El Concurso queda abierto desde el **13 de Abril hasta el 14 de Mayo de 2018**.

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como **Anexo A**.

Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, y lo indicado en el punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción.

En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral y matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, de los Promotores y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Entidad Organizadora no podrá participar del concurso:

- a) Quien hubiera intervenido en la confección del programa de las bases.
- b) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.
- c) Quien tuviera vinculación profesional con la Asesoría.
- d) Los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Entidad organizadora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades SCA mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

Obligaciones del participante:

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de la Entidad organizadora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Organizador y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieran lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES (ANEXO A)

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de las entidades Promotoras o que su función laboral actual o de los últimos seis meses, no sea incompatible con las bases de este concurso.
- 2- Declarar que toma conocimiento que: "el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda. La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado".
- 3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y el material que hubieran utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- 4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- 5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (Intervención del Tribunal de Honor) o se dará conocimiento al órgano de ética de su jurisdicción; como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del jurado, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico **que no acredite su identidad real**, según los siguientes pasos:

El participante deberá aclarar para cuál/es localización/es se desea inscribir: Región Pampeana, Región Mesopotámica y/o Región Patagónica.

a) Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a secretaria@socearq.org indicando en el asunto: "CONCURSO IDEAS DE VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE, Concurso Solidario."

Para realizar este paso, se deberá contar con una **dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante**, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

b) Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases a la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

c) Tercer paso:

Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (**Anexo A**) como establece el punto 1.4.4 a la casilla de correo del escribano interviniente.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales la arquitecta Inés Messori y el arquitecto José Ignacio Miguens ambos por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del promotor, y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por los Promotores y la Entidad organizadora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y la remisión de todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a los Promotores, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs, regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

- Las recibidas hasta el día 17/04/18 se contestarán el 20/04/18.
- Las recibidas hasta el día 27/04/18 se contestarán el 02/05/18

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet: www.socearq.org

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO DE IDEAS VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE, Concurso Solidario.”

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado es *ad honorem* por tratarse un concurso solidario y emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El Presidente del Jurado, será un arquitecto designado por Vivienda Digna.
- Un Jurado arquitecto designado por Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de la SCA, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un Jurado arquitecto, designado por BATEV.
- Un Jurado arquitecto designado por ARQ. Diario de Arquitectura
- Un Jurado arquitecto, designado por SCA UNE

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida.

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, a excepción del presidente del Jurado quien tendrá doble voto para evitar un empate.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Conocer el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente. En el caso de que el Asesor indique que algún equipo premiado no cumpla con los requisitos exigidos en éstas Bases el Jurado seleccionará un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- k) El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 48 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de los cinco días a partir de la fecha de cierre. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la Asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del Promotor, de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo en los puntos 1.5.2, 1.6.3 y 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en las bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. Serán admitidas variantes de una misma propuesta, según lo expresado en el punto 2.8 y 3.2 de las Bases. Para este

caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4 y subsiguientes. Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (**Anexo A**) a la que hace referencia el punto 1.4.4 la cual se recibirá hasta las **19 hs** de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail **escribanialopezfuster@hotmail.com** perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada a puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En la misma constatarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no de/los colaborador/es. **Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.**
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio SCA y certificado de libre deuda (en caso de corresponder).
- e) Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder)
- f) Clave de inscripción (nombre de la carpeta) asignada al concurso emitida al momento de inscribirse. (Por favor revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del concurso serán recepcionados en la plataforma digital google drive **hasta las 17 hs** de Buenos Aires, Argentina del día **14 de mayo de 2018**, mediante el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo en formato **JPG (obligatorio) cada lámina en tamaño A0 vertical a 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable, a la carpeta asignada hasta las 17 hs (Hora de Buenos Aires) del día de cierre del Concurso.**
- 2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un pdf aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Las láminas, memoria descriptiva y esquemas que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo Normas de Presentación y Formato de Entrega. **Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna.**
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.
- 5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada **(Anexo A)** a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, **hasta las 19 hs. del día del cierre del Concurso.** La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5 RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma *Google Drive*.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8.1 PREMIOS

1º Premio

2º Premio

3º Premio

Menciones Honoríficas a criterio del jurado.

Todos los trabajos premiados serán publicados, con notas a los autores, en ARQ. Diario de Arquitectura de Clarín, en la web Clarín y en la web SCA. Asimismo serán expuestos durante la muestra BATEV 2018.

La Sociedad Central de Arquitectos se hará cargo de los siguientes premios:

- Un curso gratuito en la SCA, según disponibilidad (un curso para un integrante de cada equipo ganador)*
- Membresía por un año a la SCA o cuotas gratis si son socios, con los beneficios correspondientes, según su categoría, para los autores del equipo.

** La realización del curso deberá ser solicitado dentro de los seis meses de emitido el Fallo del Jurado. Caso contrario, el equipo pierde el derecho a reclamarlo.*

Menciones ad-honorem

La SCA también se hará cargo, para Premios y menciones, de una exposición de trabajos en la SCA o BATEV 2018.

Clarín se hará cargo de la entrega a los Premios y Menciones:

Publicación de los trabajos premiados en el diario de arquitectura Clarín en versión gráfica y digital.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

1.9.2 PROPIEDAD

1.9.2.1 Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

1.9.2.2 El trabajo clasificado en primer lugar, pasa a ser propiedad de los Promotores. El autor conserva el derecho de repetición, salvo que las Bases estipulen lo contrario. Los Promotores no podrán utilizar ningún trabajo o idea concursada, salvo expreso convenio con él o los autores de las mismas.

1.9.3 JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del **Anexo A**, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente en el stand de la SCA en BATEV 2018, exhibiéndose el juicio

crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los ganadores deberán entregar en un plazo máximo de 48 horas, luego de la apertura de declaraciones juradas, los archivos en jpg, pdf o illustrator con una resolución de imagen mínima de 200dpi. Y además, toda la documentación necesaria para una maqueta en escala a definir, a ser realizada por un tercero.

CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

1) Introducción

La SCA, Vivienda Digna, SCA UNE, BATEV 2018 y ARQ. Diario de Arquitectura, han decidido impulsar el presente concurso, cuyos proyectos ganadores y los participantes seleccionados serán expuestos en BATEV 2018 del 6 al 9 de junio del 2018 y publicados y difundidos por el diario de arquitectura ARQ Clarín.

El objeto del concurso es aportar ideas para la resolución de una vivienda social desde un marco sustentable, incorporando las nuevas tecnologías, sistemas tradicionales o combinaciones de las mismas promoviendo la participación del futuro usuario en la gestión y construcción de la vivienda.

2) Programa de necesidades

El programa de necesidades considera resolver una vivienda social sustentable con dos dormitorios, un baño completo, cocina y estar comedor. Con una superficie máxima de 60 m2 adecuada al terreno elegido.

En el cómputo de las superficies, las cubiertas deberán considerarse al 100% y las semicubiertas al 50%.

La vivienda debe poder crecer con un tercer dormitorio de 10 m2.

El proyectista podrá plantear en una lámina opcional nuevos crecimientos del prototipo en el tiempo y, eventualmente, la resolución de las repeticiones y de las eventuales propuestas de agrupamiento de las unidades en varios lotes para evaluar el impacto urbano.

3) Aprovechamiento de los recursos disponibles.

El jurado considerará la correcta interpretación del contexto, que contribuya a su viabilidad económica y a la selección del sistema constructivo adecuado, aprovechando los recursos del sitio. Se valorarán aquellos proyectos que consideren presupuestos sensatos, presenten soluciones cercanas a la realidad y optimicen recursos.

4) Materiales y sistemas constructivos

El proyectista podrá utilizar materiales y/o sistemas constructivos y también combinaciones de ambos para lograr mejores resultados en cuanto a:

- a) Economía de la obra
- b) Condiciones de habitabilidad:
 - Aislaciones: hidrófugas, térmicas y acústicas.
- c) Bajos costos de mantenimiento y de acondicionamiento térmico.

El siguiente listado es ilustrativo y podrá ampliarse a criterio del proyectista

- a) Construcción en maderas forestales.
- b) Aceros.
- c) Sistemas mixtos de hormigón y poliestireno expandido.
- d) Ladrillos cerámicos.
- e) Materiales reciclados o reutilizables.
- f) Una combinación de materiales y sistemas.
- g) Libre.

5) Condiciones de habitabilidad

El prototipo cumplirá con las normas de habitabilidad de la Secretaría de la Vivienda de la Nación (ANEXO D).

El jurado evaluará también el nivel de propuesta e innovación con respecto a:

- a) Orientación.
- b) Vientos y brisas dominantes.

Y a la utilización de soluciones como:

- c) Ventilaciones cruzadas.
- d) Pisos ventilados o suspendidos.
- e) Cubiertas verdes.
- f) Captación solar.
- g) Apropiado aventanamiento.
- h) Muros con correcta ecuación de aislación térmica.
- i) Aprovechamiento de la topografía del terreno.

6) Infraestructura

El jurado evaluará, asimismo, el uso de una infraestructura sustentable:

- A) Alternativas de tratamiento de aguas servidas.
- B) Generación de energías.
- C) Recuperación de aguas grises para riego o lavados.

7) Construcción - Participación del futuro usuario:

La propuesta del concurso es que los futuros usuarios participen tanto en la gestión como en la construcción de los prototipos.

El Jurado ponderará las ideas simples e innovadoras que permitan incorporar al usuario en la construcción y mantenimiento de sus propias viviendas.

8) Prototipos repetibles

El Jurado valorará que las viviendas proyectadas puedan ser fácilmente replicadas o apareadas, según las necesidades, teniendo en cuenta los contextos geográficos, bioclimáticos y sociales.

Por otra parte, el prototipo deberá proponer un proyecto análogo como variante que se adapte a terrenos en esquina.

9) Valoración económica del proyecto

El costo del prototipo no podrá superar el monto máximo financiable vigente a partir de febrero del 2018 para vivienda social de la Secretaría de Vivienda de La Nación cuyo costo máximo es de \$1.044.328 por unidad habitacional en la Región Pampeana y Mesopotámica y \$1.197.691 en la Región Patagónica. En cuanto a los valores por mejoramientos son de \$313.298 y \$357.807, respectivamente.

CAPÍTULO III - CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

3.1. LÁMINAS:

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Formato JPG (obligatorio), 2 láminas más 1 optativa en tamaño A0 verticales, resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable

El título de las láminas se ubicará en el ángulo inferior izquierdo en tipografía Helvética (Arial 2cm). El título será **CONCURSO DE IDEAS VIVIENDA SOCIAL SUSTENTABLE, Concurso Solidario**. Sobre el mismo sector, pero en el ángulo derecho, se ubicará el número correspondiente al panel.

2 láminas tamaño A0 vertical (ver esquema Anexo Láminas)

Lámina 1:

- _ **Perspectiva** aérea y peatonal
- _ **Implantación** de la vivienda 1:200
- _ **Plantas** por nivel de todas las viviendas 1:50
- _ **Renders**, sketches, isométricas, fotomontajes, perspectivas a mano, etc.
- _ **Esquemas**, diagrama o gráfico adicional que ayude a evaluar la propuesta y la posibilidad de repetición.

Lámina 2:

- _ **Cortes** longitudinales representativos 1:50 (mínimo 1 por vivienda)
- _ **Cortes** transversales representativos 1:50 (mínimo 1 por vivienda)
- _ **Vistas** 1:50 (mínimo 2 por vivienda)
- _ **Corte constructivo** 1:20
- _ **Renders**, sketches, isométricas, fotomontajes, perspectivas a mano, etc
- _ **Esquemas**, diagrama o gráfico adicional que ayude a explicar la propuesta.

Lámina 3:

- _ Optativa

_ **Memoria descriptiva** del proyecto en un mínimo de 300 y máximo de 600 palabras donde se describen las intenciones de la propuesta en formato .doc o .docx y con tamaño de fuente mínimo de 10 pts. El texto puede también estar total o parcialmente incluido en los paneles.

_ **Cómputo** y presupuesto estimado.

_ **Bitácora** de máximo 15 páginas en formato A4 (29.7 x 42 cm) PDF, horizontal. Este archivo servirá de apoyo a los paneles entregados, dotando de información gráfica esquemática más completa de la propuesta que permita al Jurado complementar la evaluación.

3.2 PROGRAMA

Este concurso está orientado al desarrollo de soluciones habitacionales unifamiliares en terrenos definidos en el ANEXO B "TERRENOS". El objetivo del concurso es promover la participación de profesionales de arquitectura en la problemática de la vivienda social, estimulando la donación de su capital simbólico, sus conocimientos, ideas creativas e innovadoras para este fin, con el interés de que seamos actores activos en nuestra sociedad aportando nuevas soluciones dentro de un marco sustentable.

Vivienda para una familia de 4 miembros: padre, madre, dos hijos de igual o diferente sexo.

El concurso se realizará sobre terrenos provistos por Vivienda Digna (VER ANEXO B "TERRENOS") para el ejercicio teórico de las propuestas, en la Región Pampeana (zona IIIb: templada y húmeda); la Región Mesopotámica (Zona Ib: cálida y húmeda) y la Región Patagónica (Zona IVb: templada fría de máxima irradiancia) según norma IRAM 11.603.

Los participantes podrán proyectar sus prototipos en los tres sitios, en dos de ellos o en uno, teniendo en cuenta su contexto. Dentro de cada una de estas localizaciones, podrán situar su prototipo en cualquiera de las parcelas. Los terrenos propuestos están señalizados con un sombreado en la documentación obrante en el ANEXO B "TERRENOS". Deberá desarrollarse también una variante de similares dimensiones en las parcelas de esquina.

La superficie máxima de la primera etapa es de 60 m². A esta superficie podrán adicionarse galerías o superficies semicubiertas. El crecimiento posible es de un dormitorio más.

La organización interna de la vivienda queda a criterio del proyectista, y serán especialmente valorados por el Jurado los proyectos que hayan interpretado el contexto elegido de manera integradora e inclusiva y se excluirá todo aquel proyecto que no contemple el contexto socio cultural del área a intervenir.

Se deberá considerar un espacio para un vehículo dentro del terreno.

Anexos

ANEXO A	Declaración Jurada
ANEXO B	Terrenos
ANEXO C	Normas de habitabilidad Secretaría de Vivienda de la Nación
ANEXO D	Láminas